

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO A.I. DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -Crie-, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° Crie-42-2023, emitida el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN Crie-42-2023

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

RESULTANDO

I

Que el 15 de diciembre de 2022, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (Crie) emitió la resolución Crie-29-2022, mediante la cual se resolvió, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO. APROBAR el presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) para el año 2023 por un monto de USD 8,288,988, el cual se desglosa de la siguiente manera:

RUBRO	PRESUPUESTO EOR 2023 USD
Personal	5,647,768
Operativo y de administración	2,811,796
Consultorías especializadas	240,305
Inversiones	180,432
Imprevistos	169,191
Descuento ajuste por inflación 78 puestos	-201,310
Descuento por Nueve Plazas nuevas	-364,376
Descuento por Seguro y Beneficios Salud 9 plazas nuevas	-18,366
Descuento por gastos de instalación, viajes y traslados del personal expatriado, auxilio por muerte de familiares para gastos fúnebres	-7,800
Descuento por Servicios profesionales de carácter especializado y atención inmediata	-12,000
Descuento por Vehículo de reemplazo	-60,168
Descuento por requerimientos no previstos en la aprobación del proyecto OCCP	-20,000
Descuento consultoría Sistema de Continuidad de negocios con estándares ISO	-25,000
Descuento por 9 computadoras para plazas nuevas	-39,406
Descuento ajuste de imprevistos	-12,077
TOTAL	8,288,988

SEGUNDO. APROBAR el Cargo por Servicio de Operación del Sistema vigente a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2023, mismo que financiará el presupuesto del EOR 2023, aprobado en el RESUELVE PRIMERO de la presente resolución, por un monto de USD USD 8,288,988.

TERCERO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) a que los remanentes de la ejecución presupuestaria e ingresos adicionales del año 2021, que ascienden a un monto total de USD 1,007,808, sean destinados de la siguiente manera: 1) el monto de USD 664,125 para ser incluido en la cuenta de capital propio que posee el EOR para financiar el “Proyecto Oficinas y Centro Control Principal (OCCP)” que permitirá alcanzar el porcentaje de capital propio de 29.08%; y 2) el monto restante de USD 343,683 para ser incluido en la cuenta que

posee el EOR para financiar el proyecto sustitución parcial del sistema SCADA (denominado por el EOR como SCADA Principal), con el objetivo de minimizar el efecto en el cargo por el servicio de operación, en el momento que sean requeridos los recursos para financiar dicho proyecto.

(...)

OCTAVO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) que presente a esta Comisión, informes trimestrales de avance de los siguientes proyectos estratégicos, a partir de la entrada en vigencia de la resolución que se llegue a emitir:

- 1) Proyecto sustitución parcial del sistema SCADA (denominado por el EOR como SCADA Principal).
- 2) Proyecto Sede Definitiva y Centro del Control Principal (OCCP).

II

Que el 10 de febrero de 2023, la CRIE emitió la resolución CRIE-04-2023, mediante la cual se resolvió, entre otros aspectos, lo siguiente:

PRIMERO. DECLARAR CON LUGAR PARCIALMENTE el recurso de reposición presentado por el **Ente Operador Regional (EOR)** en contra la Resolución CRIE-29-2022, únicamente en cuanto al reconocimiento del monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4,800) referente al beneficio de los gastos de instalación, viajes y traslados del personal expatriado.

SEGUNDO. AJUSTAR el presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) correspondiente al año 2023 en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD 4,800**) adicionales, pasando dicho presupuesto de un monto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD 8, 288,988**), a un monto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD 8,293,788**).

TERCERO. AJUSTAR el Cargo por el Servicio de Operación del Sistema, mismo que financiará el presupuesto del EOR 2023, pasando dicho cargo de un monto de OCHO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD 8, 288,988**), a un monto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD 8,293,788**).

Que el 27 de julio de 2023, la CRIE emitió la resolución CRIE-21-2023, mediante la cual resolvió, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO. AUTORIZAR al Ente Operador Regional (EOR), la implementación de la fase I del *"Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional"* por un monto de cuatro millones trecientos cuarenta y cinco mil con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,345,000.25). Asimismo, debe indicarse que esta fase I es completamente independiente y no se puede vincular de ninguna manera a una fase II, toda vez que esta última no ha sido sometida a consideración de esta Comisión para su aprobación o rechazo.

SEGUNDO. AUTORIZAR al Ente Operador Regional (EOR) el uso de los fondos existentes en la cuenta bancaria de reserva del SCADA, por la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil veintisiete con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,944,027.88), para la implementación de la fase I del “*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*”.

TERCERO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR), para que los remanentes presupuestarios correspondientes al año 2022, que ascienden a quinientos noventa y tres mil ochocientos setenta y siete con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 593,877.12), sean incluidos en la cuenta bancaria de reserva del SCADA y sean utilizados para la implementación de la fase I del “*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*”.

CUARTO. RECHAZAR el ajuste presupuestario solicitado por el Ente Operador Regional (EOR) para el año 2023, por un monto de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 487,941.26) para la implementación de la fase I del “*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*”, debido a que dicho ente dispone de los recursos necesarios para cumplir con el programa de pagos durante el año 2023 y el primer semestre del año 2024, pudiendo incluir lo que corresponda en su solicitud de presupuesto para el año 2024.

requieran para finalizar el programa de pagos de la fase I del “*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*”.

QUINTO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) para que, en su solicitud de presupuesto para el año 2024, remita lo siguiente: 1) actualización de los recursos disponibles en la cuenta bancaria de reserva del SCADA; 2) el monto preliminar de subejecución presupuestaria del año 2023; y 3) estimación de los recursos complementarios que se

(...)

SÉPTIMO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) que remita informes semestrales de avance de la implementación de la fase I del “*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*”, así como el correspondiente plan de pagos debidamente sustentado.

IV

Que el 20 de octubre de 2023, el Ente Operador Regional (EOR) mediante el oficio EOR-DE-20-10-2023-277, presentó ante la CRIE el “*INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS://•PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL SCADA/EMS REGIONAL//• PROYECTO SEDE DEFINITIVA Y CENTRO DE CONTROL PRINCIPAL (OCCP). // PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2023*”.

V

Que el 1 de noviembre de 2023, el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062, presentó ante la CRIE la solicitud de aprobación del presupuesto para el año 2024 por un monto total de USD 9,880,876. Asimismo, dicho ente operador anexó el documento denominado: “*INFORME DE SOLICITUD DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS DEL EOR DEL AÑO 2024*”.

VI

Que el 6 de noviembre de 2023, el EOR por medio del oficio EOR-DE-06-11-2023-301, solicitó a la CRIE realizar una reunión de trabajo a efectos de presentar el proyecto de

presupuesto del año 2024. Al respecto, el 7 de noviembre de 2023, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-GT-SV-322-07-11-2023, informó al referido ente su anuencia de llevar a cabo la reunión propuesta.

VII

Que el 15 de noviembre de 2023, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023, remitió sus objeciones al proyecto de presupuesto EOR del año 2024; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el numeral 3.10.6.2 del Libro I del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER).

VIII

Que el 16 de noviembre de 2023, los equipos técnicos de la CRIE y del EOR llevaron a cabo la reunión propuesta mediante el oficio EOR-DE-06-11-2023-301. En dicha reunión, los representantes del ente operador expusieron el proyecto de presupuesto del año 2024, asimismo, explicaron aspectos relacionados con las objeciones remitidas por la CRIE.

IX

Que el 30 de noviembre de 2023, el EOR mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337, dio respuesta a las objeciones remitidas a través del oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 anexando, entre otros, el *“INFORME DE RESPUESTA A NOTA CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2024”*. Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2023, dicho Ente actualizó el archivo denominado *“Presupuesto 2024_ con Objeciones CRIE”*.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), la CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional (MER), con especialidad técnica, que realiza sus funciones con imparcialidad y transparencia y dentro de sus facultades, se encuentra la de aprobar el cargo por el servicio de operación del sistema que presta el EOR.

II

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 28 y 29 del Tratado Marco, el EOR es el ente operador del MER y dentro de sus funciones se encuentra la de asegurar que la operación y el despacho regional de energía sea realizado con criterio económico, procurando alcanzar niveles adecuados de seguridad, calidad y confiabilidad. Para su funcionamiento, se ha establecido que los recursos provendrán del cargo por el servicio de operación, aprobado por la CRIE y de otros cargos pagados por los agentes del Mercado, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de

organismos públicos e internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos y bienes o derechos que adquiriera a título oneroso o gratuito. Por su parte, el artículo 67 del Segundo Protocolo al Tratado Marco (Segundo Protocolo), dispone, entre otros aspectos, que la porción del presupuesto anual que no pueda financiarse mediante las otras fuentes de ingreso será financiada con el cargo por el servicio de operación.

III

Que el numeral 3.10.6.1 del Libro I del RMER, establece: “(...) *El presupuesto anual del EOR será elaborado por este ente y propuesto a la CRIE para su aprobación a más tardar el primero (1) de noviembre del año precedente (...)*”. Asimismo, los numerales 3.10.6.2 y 3.10.6.3 del mismo Libro, establecen que la CRIE podrá objetar el presupuesto del EOR con justa causa y por su parte el EOR podrá presentar sus observaciones a las objeciones realizadas por la CRIE. Por su parte, el numeral 3.10.6.4 del Libro I del RMER, establece que: “(...) *Si el EOR presenta comentarios a las objeciones de la CRIE, esta última entidad dispondrá de quince (15) días a partir del momento de la recepción de comentarios para dar a conocer su decisión final sobre el presupuesto del EOR, decisión que será de obligatorio cumplimiento para el EOR (...)*”.

IV

Que el EOR solicitó que se le aprobara para el año 2024, un presupuesto por un monto de USD 9,880,876 respecto de lo cual, la CRIE trasladó en su oportunidad sus objeciones, habiéndose el EOR referido a las mismas. Una vez agotadas las etapas correspondientes, se procedió con la evaluación final de la solicitud.

V

Que en cuanto a la solicitud de aprobación del presupuesto para el año 2024, presentada por el EOR, se procede a realizar el análisis de la misma en los siguientes términos:

El 1 de noviembre de 2023, el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062, presentó ante la CRIE, la solicitud de aprobación del presupuesto EOR 2024. El presupuesto solicitado por dicha entidad para el año 2024, es de USD 9,880,876, el cual está integrado por un monto de USD 9,211,402 correspondiente al presupuesto ordinario y por un monto de USD 669,474 asociado a fondos complementarios para la implementación del proyecto SCADA.

Al verificar el detalle de los componentes del presupuesto EOR 2024, se identifica un incremento total de 19.14% respecto al presupuesto del año 2023 aprobado a través la resolución CRIE-29-2022 y ajustado mediante la resolución CRIE-04-2023. Finalmente, es de hacer notar que del incremento total del 19.14%, el 11.06% corresponde al total del presupuesto ordinario y el porcentaje restante que asciende a 8.07% corresponde a recursos adicionales requeridos para el proyecto SCADA, lo cual se muestra a continuación:

Tabla 1 Resumen de las diferencias por rubro entre la propuesta de presupuesto EOR 2024 vs el presupuesto EOR 2023 vigente aprobado mediante la resolución CRIE-04-2023 (USD)

RUBRO	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Personal	5,738,570	5,060,716	677,854	13.39%
Operativo y de administración	2,837,430	2,799,796	37,635	1.34%
Consultorías especializadas	175,444	215,305	-39,861	-18.5%
Inversiones	288,437	60,858	227,579	374.0%
Imprevistos	171,520	157,114	14,406	9.17%
Préstamo GOES	0	0	0	0.0%
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	9,211,402	8,293,789	917,612	11.06%
PROYECTO REEMPLAZO DEL SCADA	669,474			
TOTAL PRESUPUESTO	9,880,876	8,293,789	1,587,087	19.14%

Fuente: Elaboración propia a partir de información presentada por el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062.

Nota: El presupuesto correspondiente año 2023 indicado por el EOR en el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062 varía en una unidad respecto al establecido en la resolución CRIE-04-2023 (USD 8,293,788).

De conformidad con lo indicado por el EOR, mediante el documento denominado: *“INFORME DE SOLICITUD DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS DEL EOR DEL AÑO 2024”*, el cual se anexó al oficio EOR-PJD-01-11-2023-062, el proyecto de presupuesto para el año 2024, contempla lo siguiente:

1. Los recursos monetarios necesarios para el funcionamiento del EOR, que permitan a la institución administrar y operar técnica, comercial y funcionalmente el Mercado Eléctrico Regional (MER).
2. El artículo 5 de las Políticas de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, aprobada por la Junta Directiva del EOR mediante el Acuerdo 5-2022-6-2
3. El Resuelve Cuarto de la resolución CRIE -21-2023, en el cual la CRIE estableció que el EOR puede incluir en la solicitud de presupuesto del año 2024, los recursos complementarios para el pago del proyecto SCADA.
4. Los proyectos incluidos en el presupuesto 2024 son los siguientes:
 - a) Proyecto de actualización de la infraestructura SIIM (Etapa I.A)
 - b) Sistema de Medición Fasorial
 - c) Computadoras
 - d) Proyecto de reemplazo del SCADA
5. Siete plazas nuevas recomendadas como resultado del estudio de la consultoría: *“Realización de un estudio de optimización de procesos y determinación de carga laboral”*, realizado por la empresa Gestaccion.

Ahora bien, en relación al rubro de Personal el EOR indicó, entre otros, que con el objeto de mantener el valor presente de los salarios, solicita una actualización a todos los puestos con base a la inflación punto a punto del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del presente año, inflación que asciende al valor de 3.09%, conforme los datos publicados por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Asimismo, con base a los resultados del *“INFORME COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS Y DETERMINACIÓN DE CARGA LABORAL”*, el cual se encuentra adjunto a la solicitud presentada por el EOR, dicho ente indicó la necesidad de incrementar la dotación del personal para el año 2024 con siete (7) nuevas plazas, las cuales indicó que tienen como propósito principal reducir la sobre carga laboral y atender a la brevedad el uso y explotación de las capacidades del nuevo proyecto SCADA/EMS/OTS (*“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”*). El detalle de dichas plazas, se muestra a continuación:

Tabla 2 Nuevas plazas solicitadas por el EOR para el año 2024

No	NOMBRE DEL PUESTO	NOMBRE DE LA PERSONA	ÁREA	CATEGORÍA DE PUESTO	PRESUPUESTO TOTAL
79	Oficial de Información y Soporte	VACANTE1	Dirección Ejecutiva	Especialista técnico	\$ 48,250.39
80	Analista de Sistemas SCADA/OTS	VACANTE2	Operación del Sistema	Especialista técnico	\$ 60,812.69
81	Analista de Protecciones	VACANTE3	Operación del Sistema	Especialista técnico	\$ 60,812.69
82	Analista de Aplicaciones de Red SCADA/EMS	VACANTE4	Operación del Sistema	Especialista técnico	\$ 60,812.69
83	Analista de Cyberseguridad	VACANTE5	Información y Tecnología	Analista técnico	\$ 38,197.34
84	Administrador de SCADA-HIS/OTS	VACANTE6	Información y Tecnología	Especialista técnico	\$ 60,812.69
85	Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER	VACANTE7	Mercado	Analista técnico	\$ 38,197.34
TOTAL PLAZAS NUEVAS					\$ 367,895.81

Fuente: Información presentada por el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062.

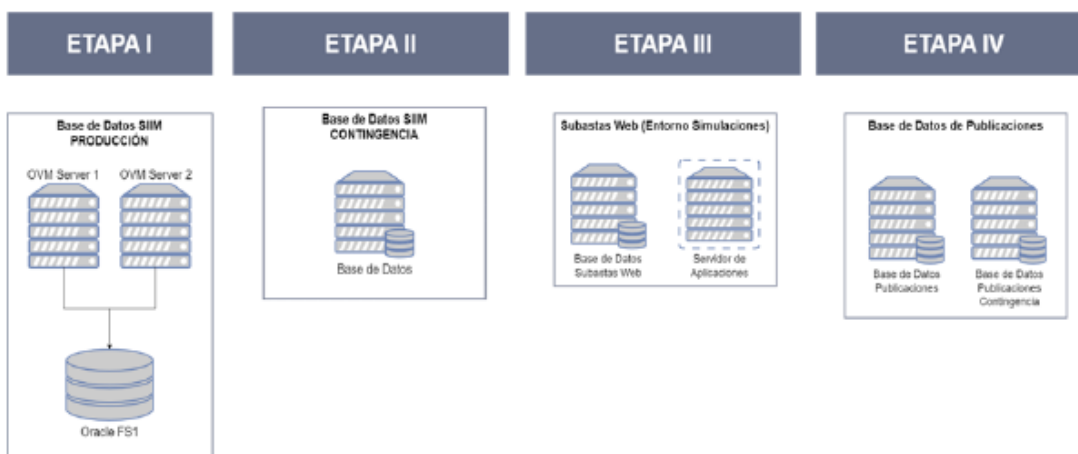
Por otra parte, también han sido incluidos dentro del rubro de Personal, servicios de outsourcing, requiriéndose la contratación de apoyo para el área de finanzas del MER, presupuesto, unidad administrativa y compras, comunicación estratégica, servicios médicos y servicio para cubrir ausencias, por un monto total de USD 102,817.

En cuanto al *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”*, en el Resuelve Primero de la resolución CRIE-21-2023, la CRIE autorizó al EOR la implementación de la fase I del *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”* por un monto de USD 4,345,000.25, sin embargo, en el Resuelve Tercero de dicha resolución, se rechazó el ajuste presupuestario solicitado por el EOR por una cantidad de USD 487,941.26 para la implementación de la fase I de dicho proyecto, siendo que el EOR disponía de los recursos necesarios para cumplir con el programa de pagos durante el año 2023 y el primer semestre de 2024, pudiendo dicho ente incluir los fondos complementarios en su solicitud de presupuesto 2024. En ese sentido, el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062,

requirió a la CRIE los fondos y recursos complementarios asociados al proyecto SCADA que ascienden a un total de USD 669,474.

Sobre el proyecto de actualización del Sistema Integrado de Información del Mercado (SIIM), el EOR indicó que debido al grado de obsolescencia de la plataforma tecnológica y al incremento del riesgo “(...)que puede ocasionar una interrupción del servicio de gestión comercial del MER que brinda el EOR a la región (...)”, ha solicitado fondos correspondientes a la primera etapa de actualización de infraestructura del SIIM por una cantidad de USD 107,089, es de indicar que el proyecto está previsto a desarrollarse en 4 etapas durante los próximos cinco años, según el siguiente detalle:

Ilustración 1. Actualización de Infraestructura del SIIM



Fuente: Información presentada por el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062.

En relación al proyecto Oficinas y Centro de Control principal (OCCP), el EOR no solicitó fondos adicionales a dicho proyecto en su solicitud de presupuesto del año 2024.

Habiéndose recibido la solicitud de presupuesto del EOR para el año 2024, se procedió a realizar una revisión inicial del mismo, en virtud de la cual se remitieron objeciones al EOR, mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023, conforme lo establecido en el numeral 3.10.6.2 del Libro I del RMER. Ante dichas objeciones, el EOR remitió respuestas a las mismas a través del oficio EOR-DE-30-11-2023-337, resultando en ajustes al proyecto de presupuesto para el año 2024 por un monto que asciende a USD 9,824,893.

Así las cosas, una vez agotadas las etapas correspondientes, se procedió con la evaluación final de la solicitud de la siguiente forma:

1. Observaciones Generales

a) Verificación de consistencia entre las iniciativas estratégicas y los recursos solicitados para el año 2024.

Con el objetivo de tener información actualizada del avance de los objetivos estratégicos y del plan operativo 2023, así como la necesidad de identificar la consistencia del presupuesto

solicitado para el año 2024 con el plan operativo anual correspondiente, la CRIE requirió al EOR lo siguiente:

- i. El Plan Operativo Anual del año 2024, así como un análisis de su consistencia con las iniciativas estratégicas del Plan Estratégico 2020-2025 que se proponen alcanzar y con el presupuesto solicitado para el año 2024.
- ii. Un resumen ejecutivo que incluya el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del año 2023, al mes de octubre del presente año, identificando claramente su relación con el porcentaje de ejecución presupuestaria.

En atención a lo anterior, el EOR mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337, anexó el documento denominado *“Plan Anual Operativo (PAO) EOR 2023 y PAO EOR 2024 alineados con la visión estratégica 2020-2025”*, en el cual se incluyó una visión conceptual estratégica del EOR para el período 2020-2025, describiendo la misión, visión y valores institucionales, así como los temas estratégicos y sus objetivos e iniciativas asociadas. Asimismo, incluyó un resumen del avance del plan operativo anual a octubre de 2023, en donde se observa un porcentaje de ejecución del 96.15%, teniendo una consistencia con la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2023 del 87.78%.

En relación al plan operativo anual 2024, debe indicarse que el mismo fue remitido en formato Excel, segmentado por cada área del EOR con los objetivos estratégicos y operativos, metas, responsabilidades y cumplimiento estimado en el tiempo, incluyendo los principales retos estratégicos, dentro de los cuales se encuentran los proyectos estratégicos, relacionados con: el *“proyecto de transformación digital del EOR”*, el *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”*, el *“Proyecto Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)”* y el *“proyecto centro de control alternativo respaldo (CENALCO)”*. Adicionalmente, el EOR incluyó una descripción de las iniciativas estratégicas y el requerimiento de recursos para el año 2024.

Ahora bien, en el presente proceso presupuestario el EOR ha informado que dentro sus proyectos estratégicos se encuentra el proyecto CENALCO, por lo que resulta importante, recordar al EOR lo siguiente:

- i. En el apartado denominado *“Presupuesto Operativo y de Administración”* del Considerando V de la resolución CRIE-31-2021, se indicó que *“(…) a la fecha la CRIE, no ha aprobado ningún proyecto estratégico del EOR y que no se cuenta con información completa que permita analizar de forma integral la factibilidad técnica y económica de los mismos, no se considera procedente la aprobación de USD 20,000 para la contratación de ‘Servicios profesionales para la gestión de Acuerdo Sede-CENALCO’”*.
- ii. En el apartado denominado *“Proyectos”* del Considerando V de la resolución CRIE-29-2022 se indicó *“(…) que esta Comisión no visualiza la posibilidad de aprobar recursos para el proyecto, toda vez que se prevén costos importantes para la ejecución del ‘Proyecto Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)’ , el cual fue aprobado mediante la Resolución CRIE-06-2022.”*.

Por lo señalado, puede concluirse que la documentación remitida por el EOR cumple con lo requerido por la CRIE. En relación al *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”*, más adelante en la sección de proyectos se realizará un análisis de detalle del mismo.

b) Ajuste de hoja resumen Presupuesto EOR 2024.

Respecto, a la hoja *“Sumario”* contenida en el archivo Excel denominado *“Presupuesto 2024”*, se identificó que la suma total del presupuesto ordinario asciende a USD 9,880,876; no obstante, la suma de los rubros personal, operativo y de administración, consultorías especializadas, inversiones, imprevistos y el proyecto de reemplazo del SCADA representan un monto de USD 9,880,875 por lo que, se requirió al EOR la fundamentación de esa diferencia. Al respecto, en el archivo denominado *“Presupuesto 2024 con Objeciones CRIE”*, se logró verificar que la discrepancia encontrada se debía a una mala formulación en la celda; no obstante, derivado de las objeciones remitas el EOR ajustó el monto total del presupuesto del año 2024 el cual asciende a USD 9,824,893.

2. Presupuesto de Personal

a) Aplicación del ajuste por inflación (Reposición o mantenimiento del valor de los salarios).

La CRIE, mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 solicitó al EOR aclaración respecto a los índices que fueron utilizados para el cálculo de inflación punto a punto, asimismo, requirió dejar constancia del cálculo que ha sido ocupado para dicho fin y en el caso de que existiese una variación en el porcentaje de 3.09%, ajustará en lo pertinente.

En ese sentido, el EOR mediante el informe anexo al oficio EOR-DE-30-11-2023-337, confirmó el valor de inflación de El Salvador por un valor de 3.09%, aclarando que los valores del Índice de Precios al Consumidor (IPC) utilizados para el cálculo de la variación corresponden al período de agosto 2022 a 2023, según la siguiente fórmula:

Ilustración 2: Cálculo de la inflación punto a punto

$$\frac{CPI \text{ agosto año en curso} - CPI \text{ agosto año anterior}}{CPI \text{ agosto año anterior}} \times 100$$

$$\frac{129.44 - 125.56}{125.56} \times 100 = 3.09\%$$

Fuente: Información presentada por el EOR mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337.

Adicionalmente, el EOR ha incluido documentación técnica de soporte que respalda lo correspondiente, de la cual se desprende que para el cálculo de la inflación punto a punto, también conocida como variación interanual, el periodo de inicio y el periodo final deben ser el mismo mes de cada año (agosto 2022 y agosto 2023), información que fue corroborada

por la CRIE¹. Ahora bien, a criterio del EOR el ajuste por inflación está fundamentado en la reposición y mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios reales que paga dicho Ente, mismos que se ven afectados por el alza de los precios que componen los bienes de la canasta básica, asimismo, es un componente indispensable para mantener la competitividad de los salarios con el resto del mercado laboral al que se enfrenta el EOR.

Aunado a lo anterior, el procurar mantener el valor presente de los salarios ayuda a retener el personal que labora dentro de la institución, misma que ha enfrentado una alta rotación del personal, según se desprende de los siguientes documentos: a) *“INFORME COMPLEMENTO ESTUDIO DE OPTIMIZACION DE PROCESOS Y DETERMINACION DE CARGA LABORAL”* en el área de Programación de Energía del EOR se han presentado 16 rotaciones en 10 años y en el área de Derechos de Transmisión 6 rotaciones en 8 años; y b) *“INFORME DE RESPUESTA A NOTA CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2024”*, en el área de Coordinación de Administración y Presupuesto en los años 2021 y 2022, se dio una fuerte rotación de personal alcanzado un 50% en el área de Gestión Financiera y en el caso del área de Compras específicamente en la posición del Analista de Compras, se registraron 4 renuncias en el periodo 2016 al 2023.

En ese sentido, al revisar el detalle de la información remitida por el EOR se observa que éste cumplió con lo requerido por la CRIE, sin embargo, se considera que derivado del contexto de la economía global la cual se ha visto afectada por eventos mundiales que han ocasionado contracción económica en los países miembros del MER, es pertinente reconocer a dicho Ente en concepto de crecimiento por la naturaleza del gasto más ajuste por inflación en sueldos un monto de USD 238,925, el cual es calculado con base a un 2% de inflación, esto en resguardo de los intereses de los habitantes de la región y respetando el principio de satisfacción del interés público.

b) Incongruencias identificadas en el presupuesto de personal.

La CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023, hizo de conocimiento al EOR de una serie de incongruencias identificadas en las hojas denominadas *“Resumen Nómina”* y *“Presupuesto de Personal”*. Dichas incongruencias, son las que a continuación se detallan:

- a. En la hoja *“Resumen Nómina”* se evidencia que las 3 plazas denominadas *“Analista de Conciliación de Energía”*, cuentan con personal asignado, no obstante, en la hoja *“Presupuesto de Personal”* se ha identificado una de estas plazas como vacante.
- b. En la hoja *“Resumen Nómina”* se evidencia que las 4 plazas denominadas *“Analista de Programación de Energía”*, cuentan con personal asignado, no obstante, en la hoja *“Presupuesto de Personal”* se han identificado 2 de estas plazas como vacantes.

¹ Math calculations to better utilize CPI data. Consultado el 05 de diciembre de 2023 en: <https://www.bls.gov/cpi/factsheets/cpi-math-calculations.pdf>

- c. Existe duplicidad en montos presupuestados en concepto de “*SUBSIDIO ISR*” y “*BONO POR EXPATRIACION*” para el mismo personal, cuando lo que correspondería es presupuestar uno de ellos.

El EOR en el “*INFORME DE RESPUESTA A NOTA CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2024*”, señaló que “*(...) Con respecto a los literales a. y b. se aclara que la hoja ‘Resumen Nómina’, era una hoja auxiliar utilizada para validar el presupuesto por áreas, se ha procedido a su eliminación para evitar incongruencias (...)*”, al respecto, el ente operador remitió el archivo Excel “*Presupuesto 2024_con objeciones CRIE*” verificándose que la hoja “*Resumen Nómina*” fue suprimida.

Ahora bien, sobre la duplicidad de los conceptos “*SUBSIDIO ISR*” y “*BONO POR EXPATRIACION*”, el EOR atendió la observación realizada, eliminando uno de los conceptos, por lo que al revisar el detalle en el archivo “*Presupuesto 2024_con objeciones CRIE*” el referido ente suprimió el subsidio del Impuesto sobre la Renta (ISR) de las plazas vacantes de analista de conciliación de energía y Analista de Programación de Energía.

c) Presupuesto de plazas vacantes 2024.

En la hoja “*Resumen Nómina*” contenida en el archivo Excel denominado “*Presupuesto 2024*”, se identificaron tres plazas vacantes (dos analistas de programación de energía y un analista de programación y desarrollo), en ese sentido, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023, solicitó al EOR fundamentar las razones por las cuales las mismas no fueron cubiertas en el año 2023, siendo que a través de la resolución CRIE-29-2022 se aprobaron los fondos presupuestarios para la contratación de dicho recurso humano.

Al respecto, en el “*INFORME DE RESPUESTA A NOTA CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2024*” el EOR indicó, lo siguiente: “*(...) que el año 2023, inició con una plaza vacante (Analista de Conciliación de Transacciones), la que fue llenada por un colaborador que ocupaba la plaza de Analista de Programación de Energía. A finales de mayo del presente año, se presentó renuncia laboral quedando otra plaza vacante (Analista de Programación de Energía), esta es la causa de las dos (2) plazas vacantes relacionadas a los Analistas de Programación de Energía. Adicionalmente, en agosto del presente año se recibió renuncia laboral del colaborador que ocupaba el puesto de Analista de Programación y Desarrollo. A la fecha, las dos (2) plazas de Analista de Programación de Energía han sido ocupada (sic) por nuevas contrataciones.*”. En ese sentido, una vez analizada la respuesta dada por el ente operador, se tiene que éste ha realizado las gestiones correspondientes para la contratación de personal en el año 2023.

d) Requerimiento de siete (7) plazas nuevas para el año 2024.

Con base en los resultados del “*INFORME COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO DE OPTIMIZACION DE PROCESOS Y DETERMINACION DE CARGA LABORAL*”, el cual fue anexado al oficio EOR-PJD-01-11-2023-062, el EOR indicó la necesidad de incrementar la dotación del personal para el año 2024 con siete (7) nuevas plazas, las cuales tienen como

propósito principal reducir la sobre carga laboral, así como atender a la brevedad el uso y explotación de las capacidades del Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional.

Al respecto, la CRIE identificó necesario considerar tiempos prudentes de contratación que se requerirían para el efecto, por lo que la “*Tabla 2 Nuevas Plazas Solicitadas por el EOR para el 2024*” fue modificada de conformidad a lo siguiente:

Tabla 3. Nuevas Plazas Solicitadas por el EOR para el 2024 Ajustadas

Nombre del Puesto	Área	Categoría del Puesto	Presupuesto Total
Oficial de Información y Soporte	Dirección Ejecutiva	Especialista técnico	\$ 35,738.37
Analista de Sistemas SCADA/OTS	Operación del Sistema	Especialista técnico	\$ 59,596.87
Analista de Protecciones	Operación del Sistema	Especialista técnico	\$ 51,317.41
Analista de Aplicaciones de Red SCADA/EMS	Operación del Sistema	Especialista técnico	\$ 59,596.87
Analista de Cyberseguridad	Información y Tecnología	Analista técnico	\$ 27,266.78
Administrador de SCADA-HIS/OTS	Información y Tecnología	Especialista técnico	\$ 59,596.87
Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER	Mercado	Analista técnico	\$ 27,266.78
Total de Plazas Nuevas			\$ 320,379.93

Fuente: Información presentada por el EOR mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337.

A continuación, se detalla el análisis realizado sobre cada una de las siete (7) nuevas plazas solicitadas por el ente operador:

i. Analista de Sistemas SCADA/OTS, Analista de Aplicaciones de Red SCADA/EMS y Administrador de SCADA-HIS/OTS.

En cuanto a la solicitud de las nuevas plazas relacionadas con el “*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*”, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023, solicitó al EOR lo siguiente:

- a. En lo referente a las nuevas plazas para el año 2024 que se pretenden contratar en el marco de la implementación del “*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*”, se requiere una explicación de detalle que contemple por qué se necesita personal adicional, si ya se cuenta con personal que opera el SCADA actual y en caso de contarse con las plazas solicitadas cuáles serían las funciones que el personal que opera el SCADA actual pasarían a ocupar. Asimismo, se solicita un análisis comparativo de las plazas que actualmente existen en el marco de la administración del SCADA/EMS actual versus las plazas que se están solicitando (analista de aplicaciones SCADA/EMS, analista de sistemas SCADA-OTS y administrador de SCADA HIS-OTS).
- b. En cuanto a la creación de las plazas de analista de aplicaciones SCADA/EMS y analista de sistemas SCADA-OTS, las cuales son requeridas, “*(...) con el fin de implementar de manera exitosa el nuevo SCADA/EMS/OTS.*”, así como la incorporación de un administrador de SCADA HIS-OTS; se requiere la remisión de un cronograma que permita visualizar los tiempos de implementación del sistema SCADA

en relación con los procesos de contratación del recurso humano requerido para tal fin. Asimismo, se ha identificado que dichas plazas han sido presupuestadas a partir de enero de 2024; en ese sentido, se solicita evaluar los tiempos considerados en el cronograma antes mencionado y de ser necesario se ajuste su referida solicitud y los documentos de soporte correspondientes.

Al respecto, el EOR ha indicado que las plazas asociadas al proyecto SCADA han sido presupuestadas a partir de enero 2024, *“(…) ya que estas contrataciones no pueden esperar debido a que el proyecto ya se encuentra en ejecución. Considerando la necesidad de estas plazas y su impacto en el proyecto, el EOR se ha anticipado con el reclutamiento y selección del talento humano para dichas plazas, de tal forma que, una vez aprobadas por el Regulador, se proceda a la contratación en enero del 2023 (sic).”*

Asimismo, derivado de la reunión llevada a cabo el 16 de noviembre de 2023, entre los equipos técnicos del EOR y la CRIE, se solicitó al ente operador el detalle de los perfiles de puestos y el FTE (Full Time Equivalent) individual de las plazas en cuestión, así como de todo el personal del EOR, para verificar las funciones de cada uno de los puestos requeridos. Dicha información fue remitida parcialmente mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337.

En ese sentido, se indica al EOR que esta Comisión luego de analizar el *“INFORME COMPLEMENTO ESTUDIO DE OPTIMIZACION DE PROCESOS Y DETERMINACION DE CARGA LABORAL”* y los FTE individuales remitidos, le fue imposible verificar la carga laboral del personal que actualmente labora en el área relacionada al sistema SCADA para determinar la pertinencia de las plazas solicitadas. Asimismo, a través de los descriptores del puesto que fueron enviados, se incluyen tareas que actualmente no forman parte de las actividades del EOR, en el sentido de que la estimación de tiempo ha sido con base a factores subjetivos, ya que no se cuenta con la implementación del sistema SCADA, en el mismo orden de ideas, dichas plazas han sido requeridas para su incorporación previa a la implementación del Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional. Por tanto, para poder realizar un estudio integral de lo solicitado, se requieren análisis de detalle adicionales en los cuales se incorporen estudios de optimización de actividades, considerando que con el nuevo sistema SCADA se podrán llevar a cabo tareas y funciones de manera más eficiente que el sistema actual.

En razón de lo anterior, no se considera procedente la incorporación de las plazas de analista de aplicaciones SCADA/EMS, analista de sistemas SCADA-OTS y administrador de SCADA HIS-OTS, por lo que esta Comisión estima conveniente realizar un descuento de USD 168,796 en el presupuesto del EOR para el año 2024.

ii. Oficial de Información y Soporte.

Mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337, el EOR remitió el descriptor y el perfil del puesto para el cargo de *“Oficial de información y Soporte”*, identificándose, entre otras, las siguientes funciones:

- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.

- Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y actualizarlo periódicamente.
- Analizar, diseñar, implementar y administrar el Centro de Documentación Institucional del EOR.
- Realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares sobre cualquier costo o acción necesaria para acceder a la información.
- Garantizar y agilizar el flujo de información entre el “EOR” y los particulares.
- Crear, mantener y publicar un Registro de Solicitudes y Divulgaciones de todos los documentos publicados en respuesta a las solicitudes realizadas.
- Preparar las minutas de acuerdos de Junta Directiva.

Ahora bien, respecto a los requisitos técnicos relacionados con este puesto, se ha requerido una formación académica en licenciatura en ciencias jurídicas, además la persona debe poseer experiencia indispensable como asesor jurídico en organismos internacionales u organizaciones del sector eléctrico. No obstante, del análisis realizado, no se logró identificar la correlación entre las funciones antes citadas y el perfil requerido, el cual ha sido delimitado a la formación académica en ciencias jurídicas, siendo que muchas de las actividades están asociadas a la gestión de la información y comunicación del EOR, mismas que pueden ser desarrolladas por profesionales que posean otras disciplinas académicas.

Por otro lado, muchas de las funciones que estaría desarrollando esta nueva plaza (por ejemplo, resolver las solicitudes de información que se le someta a consideración, elaborar y revisar el acta de Junta Directiva previa a la revisión final del Director Ejecutivo) podrían estar íntimamente relacionadas con las áreas de Comunicación Estratégica y Jurídica, lo cual podría significar una posible duplicidad de funciones dentro del EOR.

Finalmente, ha sido compartido el descriptor de puesto de la plaza “*Oficial de Información y Soporte*”, excluyéndose del mismo el resto de integrantes que conforman el apoyo a la Dirección Ejecutiva, lo que imposibilita realizar un análisis integral el cual refleje una optimización de actividades evitando la redundancia de funciones dentro del personal que forma parte del área.

En virtud de lo expuesto, no se considera procedente la incorporación de esta plaza, por tanto, se estima conveniente realizar un descuento de USD 32,407 en el presupuesto del EOR para el año 2024.

iii. Analista de Protecciones.

Derivado del análisis del “*INFORME COMPLEMENTO ESTUDIO DE OPTIMIZACION DE PROCESOS Y DETERMINACION DE CARGA LABORAL*”, el EOR ha solicitado para el presupuesto del año 2024, la plaza de “*Analista de Protecciones*” para el Área de Coordinación de Seguridad Operativa.

En ese sentido, al analizar las funciones propuestas en el descriptor del puesto para la plaza denominada “*Analista de Protecciones*” respecto a las actividades y análisis relacionados a la coordinación de protecciones establecidos en la regulación regional, se observa que en lo

que respecta a la función detallada en el numeral 2 del descriptor del puesto, relativa a la Administración y Mantenimiento de la Base de Datos Regional, así como de las características técnicas de los equipos asociados a las principales protecciones de la RTR y del SER, se advierte que ésta función ya es desarrollada por el área de Seguridad Operativa del EOR (la cual está conformada por 6 colaboradores) toda vez que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.9 del Libro III del RMER, las características y ajustes de las protecciones, así como los sistemas de control están incluidos en la información técnica de la Base de Datos Regional Operativa, misma que ya es actualizada y administrada por el EOR a efectos de elaborar estudios de seguridad operativa.

Ahora bien, considerando que como parte de las responsabilidades del EOR figura la de supervisar y validar, en coordinación con el respectivo Agente, las calibraciones propuestas para las protecciones y sistemas de control cuyos efectos involucren a más de un Agente, es menester indicar, que los análisis relacionados con la coordinación de protecciones deben ser desarrollados en el marco de los estudios de seguridad operativa, esto de conformidad a lo señalado en el numeral 5.2.5.2 del Libro III del RMER. En tal sentido, el numeral 5.2.5.1 del mismo Libro indica que los especialistas encargados de todos los aspectos relacionados con los estudios de seguridad operativa de corto y mediano plazo deben tener una capacitación adecuada y tener un buen conocimiento del desarrollo de estudios de este tipo, de la definición de criterios y de la interpretación de resultados. Sin perder de vista, que de acuerdo al literal e) del numeral 3.2.5.3 del Libro III del RMER, los agentes transmisores son los encargados de realizar con el OS/OM respectivo la coordinación del sistema de protecciones de la RTR.

Por todo lo anterior, a la luz de la información remitida en los FTE y el descriptor de puesto relativo a la plaza de Analista de Protecciones y siendo que no se compartió el perfil del puesto de Analista de Seguridad Operativa, no fue posible realizar un análisis integral de la supuesta necesidad planteada por el EOR. Asimismo, tomando en consideración lo indicado en el estudio denominado *“Informe complementario al estudio de optimización de procesos y determinación de carga laboral”*, respecto a que las actividades relacionadas con la coordinación de protecciones son actualmente realizadas por el coordinador de seguridad operativa con el apoyo de 1 de los 5 analistas de seguridad operativa, se sugiere que el EOR realice las capacitaciones pertinentes a efecto de contar con el personal debidamente capacitado, esto de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.5.1 del Libro III del RMER.

Finalmente, se ha observado duplicidad de actividades en el descriptor de puesto de la plaza Analista de Protecciones, tales como *“1.1 Realizar estudios o simulaciones para diagnosticar el estado y coordinación de las protecciones y ECS instaladas en la Red de Transmisión Regional y otros elementos críticos e importantes del SER, 1.2 Validar estudios o análisis de coordinación de protecciones presentados por los OS/OM o Agentes Transmisores. (...) 1.5 Elaborar y presentar los informes correspondientes a los estudios o análisis realizados”*.

En ese sentido, no se considera procedente la incorporación de la plaza y corresponde realizar un descuento por un monto de USD 47,986 en el presupuesto EOR para el año 2024.

iv. **Analista de Ciberseguridad y Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER.**

Entre las siete plazas solicitadas por el EOR para el presupuesto del año 2024, se ha incluido la necesidad de contar con personal para atender las actividades de Ciberseguridad y de Facturación, Liquidación y Garantías del MER.

Dentro de las objeciones trasladadas al EOR mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023, en cuanto a la plaza de “*Analista de Ciberseguridad*” y la de “*Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER*” se identificó que se está solicitando en la hoja “*MISIONES PERSONA TELE INTERNACI*” contenida en el archivo Excel denominado “*Presupuesto 2024*” la cantidad de USD 7,201 (para cada plaza) a efecto de cubrir viáticos y boletos, entendiéndose que sería personal extranjero; no obstante, en la hoja “*DETALLE ISR-4101011*” contenida en el mismo archivo Excel antes mencionado, se está solicitando para las plazas en cuestión la suma de USD 3,456.08 (para cada plaza) en concepto de retención del impuesto sobre la renta que se aplica al personal nacional. En ese sentido, se requirió al EOR la fundamentación de estos montos presupuestados y de ser necesario ajustara la solicitud y los documentos de soporte correspondientes.

Al respecto, el EOR en respuesta a lo solicitado, indicó lo siguiente: “*(...) se ha decidido como criterio dejar el monto más alto, cubriendo de esta forma ambos casos (...)*”, por lo que, se realizó el ajuste de ambas plazas, incluyendo solamente el monto detallado en la hoja “*MISIONES PERSONA TELE INTERNACI*”, el cual corresponde viáticos y boletos.

Así las cosas, esta Comisión realizó el análisis sobre la necesidad de las plazas de Analista de Ciberseguridad y Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER, en cuanto a lo siguiente:

Analista de Ciberseguridad: En cuanto al descriptor de puesto remitido por el EOR, se ha identificado que solamente la función denominada “*1.Administrar y supervisar el funcionamiento de la Infraestructura de Ciberseguridad (Firewalls), de acuerdo con los requerimientos internos y externos, nacionales e internacionales.*”, podría corresponder a actividades enfocadas en la ciberseguridad de los sistemas del EOR, sin embargo, el resto de actividades incluidas en dicho descriptor no están asociadas a funciones estrictamente relacionadas con el perfil del puesto requerido.

Asimismo, muchas de las funciones indicadas en el descriptor de puesto podrían guardar relación con las siguientes plazas: Administrador de SMFSR, Coordinador de Sistema SIIM, Administrador de Base de Datos de Sistema SIIM, Administrador de Aplicaciones de red SCADA/EMS, entre otros.

Lo antes expuesto, aunado al hecho de que el EOR omitió remitir el detalle de los descriptores de puestos de la Gerencia de Información y Tecnología imposibilita realizar un análisis integral que refleje una optimización de actividades, evitando la redundancia de funciones dentro del personal que forma parte del área. Por lo tanto, no se considera procedente la incorporación de esta plaza y en consecuencia, se estima conveniente realizar un descuento de USD 24,989 en el presupuesto del EOR para el año 2024.

Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER: Del *“INFORME COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO DE OPTIMIZACION DE PROCESOS Y DETERMINACION DE CARGA LABORAL”* se extrae lo siguiente: *“El escenario automatizado **requiere** el financiamiento de las iniciativas asociadas: Integración de los sistemas para garantías, workflow para facturación y liquidación del MER y para gestión de las garantías del MER, automatización del cálculo de garantías y eliminación del uso de documentación física, todas enmarcadas en el proyecto estratégico de Transformación Digital, pendiente de aprobación (...).”*

En ese sentido, el EOR hace referencia en el *“INFORME DE SOLICITUD DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS DEL EOR DEL AÑO 2024”* a un proceso de automatización de Transformación Digital, mismo que no ha sido puesto a consideración del regulador regional para su eventual aprobación y posterior implementación, sino hasta en la solicitud de ajuste al presupuesto del 2024, por lo tanto, se estima oportuno, que el ente operador realice las evaluaciones correspondientes de dicha plaza una vez se tenga certeza de la aprobación e implementación del proyecto estratégico de transformación digital, tomando en consideración las automatizaciones que se incluirían como parte de dicho proyecto y su repercusión en las actividades del área de Facturación, Liquidación y Garantías.

En virtud de lo anterior, no se considera procedente el reconocimiento de la plaza de *“Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER”*, por lo que se estima conveniente realizar un descuento de USD 24,989 en el presupuesto EOR para el año 2024.

En consecuencia, corresponde realizar un descuento de USD 14,403 en concepto de misiones del personal en teletrabajo internacional para ambas plazas.

e) Requerimiento de servicios de personal outsourcing.

El EOR en su solicitud de presupuesto para el año 2024, requirió un monto en concepto de: *“Servicios outsourcing control Financiero del MER, Servicios outsourcing de apoyo analista de presupuesto, Servicios outsourcing de apoyo en la unidad de administración y compras, Servicios outsourcing de apoyo a comunicación Estratégica, Servicios outsourcing de servicios médicos y Outsourcing para cubrir ausencias”*, por un total de USD 102,817.

La CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 indicó al EOR que en el documento denominado: *“OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DIFERENTES ÁREAS”*, se incluyen los servicios médicos senior y para cubrir ausencias justificadas, las cuales son adicionales a las indicadas en el *“INFORME DE SOLICITUD DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS DEL EOR DEL AÑO 2024”*, por tanto, se solicitó a dicho ente aclarar si estos formarán parte de los servicios de outsourcing solicitados, así como su respectiva justificación.

El EOR mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337 y anexos, dio respuesta a la objeción señalada por la CRIE, manifestando lo siguiente: *“(...) Por un error involuntario, en la*

solicitud de presupuesto enviada se remitió una oferta equivocada, lo que provoca la incongruencia identificada, por consiguiente, se está anexando la Oferta que corresponde al servicio solicitado. A continuación, la justificación respectiva://Servicios de Outsourcing Médico Gestor Seguridad Ocupacional: Se requiere un (1) Profesional de la Salud a tiempo parcial, responsable de atender todas las necesidades relacionadas a seguridad, higiene y salud ocupacional en cumplimiento a las normativas establecidas en El Salvador (Ley General de Prevención Riesgos en los Lugares de Trabajo). Este servicio también será responsable de actualizar y brindar seguimiento al cumplimiento del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos (sic) Ocupacionales de Ley y cumplirá con el asesoramiento médico, administrando los eventos conforme a las coberturas de las pólizas de seguro de vida y médico hospitalario, con el objeto de mitigar la siniestralidad de estas, contribuyendo de esta forma a minimizar los costos de dichas pólizas (...)

Al respecto, se presenta a continuación el siguiente detalle comparativo respecto de los servicios de outsourcing:

Tabla 4. Comparativo de servicios outsourcing 2024 vs 2023

Servicios Outsourcing 2024		Servicios Outsourcing 2023	
Servicios outsourcing control Financiero del MER	19,497	Servicios outsourcing control Financiero del MER	19,497
Servicios outsourcing de apoyo analista de presupuesto	19,497		
Servicios outsourcing de apoyo en la unidad de administración y compras	14,400	Servicios outsourcing de apoyo en la unidad de administración y compras	14,400
Servicios outsourcing de apoyo a comunicación Estratégica	20,023	Servicios outsourcing de apoyo a comunicación Estratégica	13,357
Servicios Médico Gestor Seguridad Ocupacional	20,400	Servicios Médicos Preventivos para Atención a Emergencia COVID-19	20,400
Outsourcing para cubrir ausencias	9,000	Outsourcing para cubrir ausencias	9,000
Total	102,817	Total	76,654

Fuente: Elaboración propia a partir de información presentada por el EOR mediante para los presupuestos 2023 y 2024.

Al respecto, debe indicarse que en cuanto a los “*Servicios Médico Gestor Seguridad Ocupacional*”, el EOR no brindó información adicional con la que se pueda realizar un análisis comparativo entre contar con un Médico Gestor de Seguridad Ocupacional en la modalidad de Servicios de Outsourcing respecto a la minimización de costos en las pólizas de seguro por la mitigación del riesgo, asimismo, no se ha adjuntado información sobre la recurrencia de eventos menores y su efecto en el incremento en los costos asociados a la siniestralidad, por lo tanto, no es posible identificar cómo la incorporación del servicio de outsourcing pudiera mitigar la siniestralidad contribuyendo a la minimización de los costos de dichas pólizas.

Adicionalmente, se han identificado funciones administrativas tales como: “a) *Asesorar y participar en la contratación anual de la renovación de la Póliza de los Seguros de Vida y Médico Hospitalario*.; b) *Gestionar las solicitudes de modificación de dependientes o adicción en el seguro médico hospitalario. Así mismo las bajas*.; c) *Gestionar las solicitudes de modificación de beneficiarios en el seguro de vida. Así mismo las bajas*.; d) *Revisar y analizar los reclamos médicos de la Póliza del Seguro Médico Hospitalario; y elaborar las respectivas observaciones o recomendaciones para el pago, de acuerdo con los controles implementados para controlar la siniestralidad de dicha Póliza*.; e) *Gestionar los reembolsos de reclamos médicos. Así mismo brindar seguimiento a los pagos*.; f) *Gestionar las solicitudes de pre-autorización (cirugías, terapias, exámenes especiales y de cualquier índole que aplique). Así mismo brindar seguimiento a las autorizaciones*.”, por lo que, se infiere que el servicio solicitado tiene funciones de carácter administrativo que no deberían ser atendidos por servicios médicos de outsourcing.

Ahora bien, respecto al personal de “*Servicios outsourcing de apoyo analista de presupuesto*”, se debe considerar que el EOR justificó la necesidad del servicio presentando la documentación pertinente.

En razón de lo anterior, corresponde reconocer un monto de USD 82,417 por “*Servicios outsourcing control Financiero del MER, Servicios outsourcing de apoyo analista de presupuesto, Servicios outsourcing de apoyo en la unidad de administración y compras, Servicios outsourcing de apoyo a comunicación Estratégica y Outsourcing para cubrir ausencias*”, así como realizar un descuento de USD 20,400 en concepto de “*Servicios Médico Gestor Seguridad Ocupacional*”.

f) Seguros.

En cuanto a los Seguros y beneficios de salud, el EOR ha indicado que dicho rubro fue elaborado en cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del EOR: Capítulo XX: que reza “*‘Previsión y Seguridad Social’, artículo 91 que establece: ‘La salud de los funcionarios y trabajadores del EOR estará salvaguardada por un programa de servicios médico-hospitalario (...)*”.

El costo de la póliza de seguro es determinado por la siniestralidad y la cantidad de colaboradores y sus dependientes asegurados. En ese sentido, el incremento que asciende a USD 32,600 respecto al aprobado para el año 2023, se debe, según lo informado por el EOR, a la siniestralidad acumulada en los últimos años, ajustes por inflación que aplican los proveedores y a la inclusión de nuevos dependientes asociados a los colaboradores del EOR; no obstante, también ha sido incluido el seguro de las siete (7) nuevas plazas solicitadas por el EOR, lo que da como resultado un incremento total del 14.91%

En virtud de lo indicado en el apartado denominado “*d) Requerimiento de siete (7) plazas nuevas para el año 2024*”, en el cual se detalla las razones por las cuales no se considera adecuado aprobar las plazas solicitadas, corresponde realizar un descuento de USD 21,212 en el presupuesto del EOR para el año 2024.

Bajo las consideraciones previas y tomando en cuenta el aumento en la siniestralidad, inflación e incorporación de dependientes del EOR, se considera procedente reconocer el monto de USD 230,086 en el presupuesto EOR para el año 2024, por concepto de Seguros y beneficios de salud el cual refleja un incremento del 5.21% respecto del año anterior.

3. Presupuesto Operativo y de Administración

a) Arrendamiento de oficinas.

El EOR en su solicitud de presupuesto para el año 2024, requirió un monto de ajuste por inflación que se incrementa en 7.32%, respecto al aprobado para el año 2023; sin embargo, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 solicitó al citado ente aclaración sobre la aplicación de la cláusula III del contrato de arrendamiento suscrito entre el operador regional y la entidad Corporación Inmobiliaria Phoenix, S.A. de C.V., en la cual se indica que “(...) *Ambas partes acuerdan que el canon de arrendamiento será actualizado en el mes de diciembre en un porcentaje equivalente a la Tasa de inflación del año anterior (...)*”, en ese sentido, se requirió la remisión del cálculo del porcentaje de inflación, así como indicar si el mismo corresponde al mes de noviembre de 2022.

Al respecto, en el “*INFORME DE RESPUESTA A NOTA CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2024*”, el EOR aclaró, que la inflación anual vigente a la fecha es de 7.32%, ya que es la inflación anual vigente al momento de actualización del contrato de arrendamiento según la cláusula III, lo cual está en línea con lo resuelto en la aprobación del presupuesto de arrendamiento de oficinas según la resolución CRIE-29-2022.

No obstante, debido a que la inflación antes indicada corresponde al periodo de diciembre 2023 – noviembre 2024, en la reunión llevada a cabo el 16 de noviembre de 2023, se solicitó al EOR el detalle de la inflación estimada a aplicarse para el mes de diciembre 2024, la cual asciende a un valor de 1.90%. En ese sentido, al revisar el detalle enviado por el referido ente se considera razonable lo señalado.

En virtud de ello, se considera procedente reconocer el monto de USD 280,080 en el presupuesto EOR para el año 2024, por concepto de arrendamiento de oficinas.

b) Arrendamiento de servidores en la nube.

El EOR en su solicitud de presupuesto para el año 2024, requirió un monto en concepto de servicio de servidores en la nube de PSR Cloud, el cual es utilizado por el EOR en el contexto de los estudios de la planificación de la generación y la transmisión regional.

Para el año 2023 no se solicitaron fondos debido a que, en los años 2021 y 2022 no se realizaron estudios de la planificación de la generación y la transmisión regional, al haber estado en revisión la normativa regional y haberse suspendido la presentación de dichos estudios a través de las resoluciones CRIE-73-2020, CRIE-29-2021 y CRIE-10-2022, en ese sentido, quedó disponible un saldo remanente del servicio PSR Cloud que el EOR ha utilizado para llevar a cabo los procesos de planificación durante el año 2023.

Debido a que ya no se cuenta con saldos remanentes del servicio PSR Cloud para el año 2024, es necesario adquirir dicho servicio para utilizarlos en la realización de estudios de la planificación durante el 2024 y parte del año 2025. En virtud de ello, se considera procedente reconocer el monto de USD 8,000 en el presupuesto EOR para el año 2024, por concepto de Servicio de arrendamiento de servidores para ejecución remota de los modelos SDDP-Optgen del SPGTR.

c) Taller técnico regional del MER.

El EOR ha solicitado fondos para llevar cabo un Taller Regional de forma presencial considerando una jornada de 1.5 días para 175 participantes, el presupuesto requerido incluye gastos asociados a alimentación, logística y montaje del taller, los fondos asociados a la realización del taller ascienden a USD 34,514.

El Taller Regional es fundamentado en lo dispuesto en la resolución CRIE-72-2017, en cuanto a la recomendación de “(...) *planificar talleres regionales que no necesariamente estén relacionados con modificaciones regulatorias, sino más bien informativos y de funcionamiento del MER con el objeto de hacer más transparente y accesible el Mercado Eléctrico Regional a los diversos actores.*”, así como la recomendación de la Auditoría técnica al EOR para el periodo 2014 – 2015 en cuanto a “*Continuar con la política del EOR de capacitar a los diferentes agentes del MER mediante el desarrollo de Talleres Regionales (...), para que los mismos puedan ser utilizados con mayor frecuencia por los agentes del MER*”.

Al respecto, se considera procedente reconocer el monto de USD 34,514 en el presupuesto EOR para el año 2024, por concepto de Taller Regional.

d) Limpieza y servicios de seguridad privada.

En cuanto a los servicios de seguridad privada que asciende a USD 124,187 y servicios de limpieza que ascienden a USD 45,612, dichos servicios han sido calculados con base en los costos del año 2023. Al respecto, el EOR indicó que existe un incremento, el cual está fundamentado a la entrada en vigor del decreto N°614 aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, el cual regula el incremento en las tasas patronales de la ley de las AFP.

Sobre el particular, se verificó que, en efecto existe un aumento en un 1% (Decreto N°614 Art. 16) de la tasa de cotización del sistema, pasando del 15% al 16%, el incremento del 1% es asumido por el empleador o patrono pasando de 7.75% a 8.75%, por lo que existe un incremento en la carga patronal, lo cual aumenta los costos por servicios de limpieza y seguridad privada. En ese sentido, se considera procedente reconocer el monto de USD 169,799 en el presupuesto EOR para el año 2024.

e) Seguros.

En cuanto a los seguros del EOR, para el presupuesto del año 2024, se han solicitado la aprobación de los fondos para los seguros de vehículo, riesgo de incendio, de responsabilidad civil, de equipo electrónico y seguro del MER, este último conforme lo establecido en el numeral 3.7.6. del Libro I del RMER, por lo que la totalidad de los fondos requeridos ascienden a USD 140,943, representando un incremento del 6.94%.

Al respecto, se considera procedente reconocer el monto de USD 140,943 en el presupuesto EOR para el año 2024 por concepto de Seguros.

4. Inversiones

a) Proyecto: actualización de infraestructura del SIIM [ETAPA I.A.]

El EOR en la solicitud de presupuesto 2024, ha solicitado la cantidad de USD 107,089 asociados a la primera etapa del proyecto de actualización del Sistema Integrado de Información del Mercado (SIIM), al respecto, el operador regional indicó que debido al grado de obsolescencia de la plataforma tecnológica y al incremento del riesgo “(...)que puede ocasionar una interrupción del servicio de gestión comercial del MER que brinda el EOR a la región (...)”, ha solicitado fondos correspondientes a la primera etapa de actualización de infraestructura del SIIM. Es de indicar, que el proyecto de actualización del SIIM está previsto a desarrollarse en 4 etapas durante los próximos cinco años, sin embargo, la primera fase se dividió en A y B, por lo que los fondos requeridos por el EOR para iniciar con el proyecto corresponden a la primera fase A.

Por lo anterior, considerando que la CRIE no ha tenido conocimiento de la totalidad de los recursos requeridos para llevar a cabo las 4 fases del proyecto de actualización SIIM, esta Comisión, no cuenta con información completa que permita analizar de forma integral la factibilidad técnica y económica de todo el proyecto, por lo que corresponde realizar un descuento de USD 107,089 en el presupuesto del EOR para el año 2024.

b) Compra de computadoras:

Tomando en cuenta que, en el apartado que abordó el requerimiento de las siete plazas nuevas, no se consideró oportuno aprobar ninguna plaza, es procedente realizar un descuento por un monto de USD 38,065, en el rubro de inversiones en cuanto a lo presupuestado en concepto de computadoras para dichas plazas.

5. Consultorías especializadas

El EOR solicitó un monto de USD 175,444, para llevar a cabo las siguientes consultorías especializadas durante el año 2024:

Tabla 5 Consultorías Especializadas Presupuesto EOR 2024

No	DESCRIPCION	COSTO ANUAL USD
1	Estimación de costos representativos de inversión para proyectos de transmisión en América Central.	32,500
2	Facilitador para el análisis y recomendaciones de alternativas de ajustes a los procesos del RMER ante los casos que: Guatemala se retire del MER y el caso que permanezca en el MER.	61,250
3	Evaluación y Análisis de la metodología de cálculo de precios mínimos aceptables de ofertas para Derechos de Transmisión (DT).	22,790
4	Auditoría a los SIMECR: se prevé auditar 10 auditorías, se incrementar 3 puntos de medición con respecto al año 2023.	58,905

Fuente: Información presentada por el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2023-062.

En cuanto a la consultoría 1, a efectos de realizar la planificación de la expansión de la transmisión regional, debe evaluarse la viabilidad técnica y económica de un conjunto de proyectos candidatos, con características eléctricas adecuadas para insertarse en la red de transmisión existente en el Sistema Eléctrico Regional (SER), por lo cual es necesario establecer costos de inversión que sean representativos o congruentes con los costos de los proyectos de transmisión en los países miembro del MER.

Al respecto de la consultoría 2, esta se considera necesaria para identificar los temas claves y su desarrollo en detalle de las oportunidades, los riesgos, efectos o implicaciones, que podrían presentarse ante la salida o permanencia de Guatemala en el MER, así como también el análisis de las diferentes alternativas de ajustes a los aspectos técnicos y comerciales del MER en los casos que: Guatemala se retira del MER o permanece en el MER. En cuanto a la consultoría 3, en el marco del Comité Técnico Interinstitucional de Derechos de Transmisión es necesaria para contar con pronósticos de un precio mínimo que sea representativo del valor real del costo de la transmisión de las capacidades operativas de transmisión que se ponen a disposición en las asignaciones de DT.

Finalmente, en cuanto a la consultoría 4, los fondos son necesarios para realizar auditorías a las medidas de seguridad en los nodos de enlace y a las pruebas de rutina realizadas por los OS/OM conforme lo establecido en la regulación regional, según el numeral A1.7.1.3 del Anexo 1 del Libro II del RMER.

Por todo lo anterior, se considera procedente reconocer el monto de USD 175,444 en el presupuesto EOR para el año 2024, por concepto de Consultorías especializadas.

6. Proyectos

a) Recursos complementarios para financiar el proyecto SCADA.

Mediante la resolución CRIE-21-2023, se resolvió, entre otros, lo siguiente “**AUTORIZAR al Ente Operador Regional, la implementación de la fase I del proyecto de reposición del**

Sistema SCADA/EMS Regional' (...)", y "RECHAZAR el ajuste presupuestario solicitado por el Ente Operador Regional (EOR) para el año 2023, (...) debido a que dicho ente dispone de los recursos necesarios para cumplir con el programa de pagos durante el año 2023 y el primer semestre de 2024, pudiendo incluir lo que corresponda en su solicitud de presupuesto para el año 2024 (...)".

En concordancia con lo dispuesto en la resolución CRIE-21-2023, el EOR ha solicitado para el año 2024 los fondos complementarios para la implementación del proyecto SCADA, mismos que son necesarios para el cumplimiento de los pagos programados para el segundo semestre del año 2024. Al respecto, se considera procedente reconocer el monto de USD 544,511 en el presupuesto EOR para el año 2024, por concepto de obligaciones por pagar proveedores (proyecto SCADA).

b) Proyecto SCADA: Construcción de desplegados unifilares del SCADA.

El EOR en la solicitud de presupuesto para el año 2024, requirió la cantidad de USD 84,642.50 con el fin de gestionar "(...) *profesional del servicio de migración de BD y despliegues, equipo Técnico de profesionales para la ejecución del desarrollo de 117 desplegados en oficinas del proveedor, equipo Informático (Server, Notebooks, etc) para el desarrollo de los despliegues y pruebas internas para el control de Calidad*". En ese sentido, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 solicitó al EOR la fundamentación de la razón por la cual se debe incurrir en este costo y la justificación del por qué no se consideró en la solicitud del proyecto de reposición SCADA. Asimismo, se requirió un análisis comparativo respecto a la contratación para el desarrollo de los 700 despliegues unifilares mediante esta modalidad y la contratación de personal que desarrollaría los unifilares de las categorías que van del 3 al 7.

El EOR mediante el oficio EOR-DE-30-11-2023-337 y anexos, indicó que el desarrollo de 700 unifilares, es responsabilidad de este ente operador, siendo que así quedó consignado en el Statement of Work (SOW). Asimismo, señaló que HITACHI ENERGY presentó una oferta por la cantidad de USD 538,717.2 para el desarrollo de 500 unifilares, costo que dicho ente consideró demasiado oneroso y que incrementaría sustancialmente los costos del proyecto.

Bajo ese escenario, el EOR como alternativa a la contratación del servicio ofrecido por HITACHI ENERGY, previó la contratación de las tres plazas nuevas asociadas al "*Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional*" asumiendo la responsabilidad de elaborar los unifilares. No obstante, dicho personal no atendería el despliegue de los primeros 117 unifilares, los cuales, a recomendación de HITACHI ENERGY, deben ser elaborados por una empresa especializada para evitar retrasos y riesgos en la realización de las pruebas de fábrica del proyecto (FAT).

Al respecto, el EOR manifestó que no es posible llevar a cabo un comparativo relacionado a la contratación del nuevo personal para el citado proyecto, ya que ese recurso humano es necesario para atender las nuevas funcionalidades del SCADA, por lo que el nuevo personal no es exclusivo para la construcción de unifilares.

Así las cosas, tomando en consideración lo expuesto por el EOR referente a que el despliegue de los unifilares es una actividad trascendental en la ejecución del *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”*, la misma tuvo que haber sido incorporada en la solicitud inicial del proyecto para ser evaluada por la CRIE, sin embargo, fue descartada unilateralmente por el EOR al considerarse demasiado onerosa, sin plantear dentro de la solicitud inicial la necesidad imperante de elaborar el despliegue de los unifilares a través de la contratación de servicios especializados, así como el costo asociado.

Llama la atención que el proyecto SCADA fue aprobado mediante la resolución CRIE-21-2023 el 27 de julio de 2023, y siendo ésta una actividad que es responsabilidad del EOR y que es fundamental para la implementación exitosa del proyecto SCADA, este ente no presentara evidencia de haber realizado esfuerzos internos en la elaboración de los despliegues de los unifilares.

En ese sentido, no se considera procedente la asignación de los fondos asociados a la construcción de desplegados unifilares del referido proyecto, por lo que corresponde realizar un descuento de USD 84,643 en el presupuesto del EOR para el año 2024.

c) Proyecto SCADA: Supervisión puntual desarrollo proyecto SCADA.

El EOR solicitó una cantidad de USD 40,320 asociados a la supervisión puntual del desarrollo del *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”*. Al respecto, el EOR indicó en su solicitud de presupuesto para el año 2024, lo siguiente: *“Disponer de este apoyo técnico especializado, es de vital importancia para asegurar una ejecución exitosa del proyecto, dado que se dispondrá de conocimientos y experiencia en las diversas etapas durante el desarrollo de este, así mismo es necesario para resolver de forma efectiva diversas situaciones críticas que se generen durante la ejecución del proyecto.”*

Cabe señalar, que la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-326-15-11-2023 indicó al EOR que en la resolución CRIE-21-2023 se consideró que el costo total del *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”* ascendía a USD 4,345,000.25, que contempla una garantía de 3 años, así como el costo de los traslados y adaptación del sistema SCADA desde la sede actual del EOR hacia las oficinas y centro de control principal (OCCP). En ese sentido, se requirió a dicho ente fundamentar la razón por la cual se debe incurrir en un gasto adicional de USD 40,320.00 para la contratación de servicios de supervisión y asistencia técnica especializada para las etapas de la ejecución del proyecto antes referido y la justificación del por qué no se consideró en la solicitud del proyecto de reposición SCADA.

En ese sentido, el EOR dio respuesta a la objeción planteada por parte de esta Comisión manifestando, lo siguiente: *“Los proyectos de reposición o reemplazo de sistemas SCADA/EMS son proyectos muy complejos. Para asegurar el éxito de estos, la mejor práctica es la contratación de una supervisión y asistencia técnica especializada. Los OS/OM contratan a consultores especializados para acompañar sus proyectos SCADA/EMS. Inclusive organismos multilaterales exigen que, para los proyectos de reemplazo, actualización o adquisición de nuevos Sistemas SCADA/EMS, aplican prácticas similares contratando consultores especializados que los acompañan y apoyan durante el (sic)*

ejecución de etapas críticas (...)”. Asimismo, indicó que *“El monto asociado al servicio de supervisión y asistencia técnica especializada no pudo ser considerado en el presupuesto del proyecto, porque para poder dimensionar el alcance del trabajo de supervisión, fue indispensable contar primero con la aprobación del proyecto por parte de CRIE, permitiendo precisar los servicios requeridos y sus costos (...)*”.

Al respecto de la consultoría *“Supervisión puntual desarrollo proyecto SCADA”*, se ha identificado una inconsistencia entre la oferta presentada en su solicitud y lo indicado por el EOR en reunión con el equipo técnico de la CRIE sostenida el 16 de noviembre de 2023, en cuanto a que en la cotización queda claramente establecido que el consultor a cargo, realizará la supervisión *in situ* para las pruebas FAT y SAT, sin considerar la inclusión de los gastos de viaje como lo son viáticos y transporte, por lo que el costo del servicio de consultoría se incrementará.

Ante lo expuesto por parte del EOR, al igual que lo señalado en el literal previo, esta actividad al ser considerada como indispensable, tuvo que haber sido incorporada dentro de la solicitud inicial de proceso, si bien tal cual lo expresa el EOR, no era posible tener un costo real de los servicios, pudo haberse estimado para que este fuera incluido dentro de la aprobación del *“Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional”*.

No obstante, para asegurar el éxito de la implementación del referido proyecto, y considerando que forma parte de las mejores prácticas la contratación de una supervisión y asistencia técnica especializada se considera procedente la incorporación de los fondos asociados a la Supervisión puntual desarrollo del citado proyecto por un monto de USD 40,320.00.

c) Remanentes Presupuestarios

En el Resuelve Tercero de la resolución CRIE-21-2023 se indicó que los remanentes presupuestarios del año 2022 que ascendían a la cantidad de USD 593,877, fueran incorporados por el EOR para financiar el proyecto SCADA, los cuales posteriormente fueron auditados por la Unidad de Supervisión y Vigilancia de la CRIE mediante una verificación financiera y de cumplimiento regulatorio del EOR enero-diciembre 2022, en donde se identificaron remanentes correspondientes a la subejecución presupuestaria y otros ingresos, por un monto total de USD 737,637.

Debido a la identificación de fondos adicionales que ascienden a un monto de USD 143,760 correspondientes al año 2022 y los informados por el EOR en los documentos adjuntos a su solicitud de presupuesto en concepto de subejecución presupuestaria correspondiente al año 2023, que ascienden preliminarmente a un monto total de USD 225,489, los cuales deberán ser corroborados posteriormente mediante la auditoría correspondiente a cargo de la CRIE. Se considera pertinente instruir al EOR para que los remanentes presupuestarios que ascienden a USD 369,249 sean incluidos como fuente de financiamiento del presupuesto ordinario del EOR para el año 2024.

Finalmente, se debe indicar que en este rubro se someten a consideración de esta Comisión proyectos importantes con una incidencia significativa en el cargo, por lo que se le reitera al

EOR que éstos deben estar debidamente justificados y tener un planteamiento integral que permita conocer, previo a su aprobación, cualquier gasto asociado al mismo. Por su parte, el operador regional, de estimarlo conveniente, podrá tomar en cuenta lo establecido en el numeral 3.10.6.6 del Libro I del RMER.

7. Propuesta de presupuesto EOR 2024

De conformidad con los análisis contenidos en los apartados anteriores, se estima procedente aprobar el presupuesto del EOR para el año 2024, por un monto que asciende a USD 9,182,563, monto que presenta variaciones respecto al Presupuesto EOR 2023 solicitado por el referido ente, conforme la siguiente tabla:

Tabla 6 Ente Operador Regional Presupuesto 2023 - 2024
(Cifras en USD)

RUBRO	2024	2023	Variación Absoluta	Variación %
Personal	5,683,685	5,060,716	622,969	12%
Operativo y de administración	2,837,430	2,799,796	37,635	1%
Consultorías especializadas	175,444	215,305	-39,861	-19%
Inversiones	288,437	60,858	227,579	374%
Imprevistos	170,422	157,114	13,308	8%
Proyecto Reemplazo SCADA	669,474			
- Descuento por Ajuste de Inflación	-49,262			
- Descuento Oficial de Información y Soporte	-32,407			
- Descuento Analista de Sistemas SCADA/OTS	-56,265			
- Descuento Analista de Protecciones	-47,986			
- Descuento Analista de Aplicaciones de Red SCADA/EMS	-56,265			
- Descuento Administrador de SCADA-HIS/OTS	-56,265			
- Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER	-24,989			
- Descuento Analista de Cyberseguridad	-24,989			
- Descuento Misiones del personal en teletrabajo internacional	-14,403			
- Descuento por Seguro y beneficios de salud	-21,212			
- Computadora Laptop Categoría 2 y 3 (Nuevas Plazas)	-38,065			
- Descuento por Servicios Médico Gestor Seguridad Ocupacional	-20,400			
- Descuento por Construcción de desplegados unifilares del SCADA	-84,643			
- Descuento por Proyecto de actualización del Sistema Integrado de Información del Mercado (SIIM)	-107,089			
- Descuento Imprevistos	-8,089			
TOTAL	9,182,563	8,293,788	861,631	11%

Fuente: Elaboración propia a partir de los análisis realizados.

VI

Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de la CRIE, se tiene que: “La Junta de Comisionados tiene como principales funciones, las siguientes: // a) Cumplir y

hacer cumplir el Tratado Marco, sus Protocolos y la regulación regional; // b) Deliberar en forma colegiada sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración previamente a ser resueltos. (...) // d) Aprobar, derogar y reformar reglamento, manuales, procedimientos y cargos, de acuerdo con lo establecido en el Tratado, Protocolos, Reglamentos del Mercado Eléctrico Regional y resoluciones de la CRIE (...)”.

VII

Que en reunión presencial número 180, llevada a cabo el 14 de diciembre de 2023, la Junta de Comisionados de la CRIE, habiendo analizado la solicitud de aprobación del presupuesto del EOR para el año 2024, así como la respuesta a las objeciones remitidas por la CRIE en su oportunidad, acordó aprobar dicha solicitud y emitir las disposiciones necesarias para su ejecución.

POR TANTO LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE

Con base en los resultandos y considerandos que anteceden, así como lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos, el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional y el Reglamento Interno de la CRIE;

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) para el año 2024 por un monto de USD 9,182,563 el cual se desglosa de la siguiente manera:

RUBRO	2024
Personal	5,683,685
Operativo y de administración	2,837,430
Consultorías especializadas	175,444
Inversiones	288,437
Imprevistos	170,422
Proyecto Reemplazo SCADA	669,474
- Descuento por Ajuste de Inflación	-49,262
- Descuento Oficial de Información y Soporte	-32,407
- Descuento Analista de Sistemas SCADA/OTS	-56,265
- Descuento Analista de Protecciones	-47,986
- Descuento Analista de Aplicaciones de Red SCADA/EMS	-56,265
- Descuento Administrador de SCADA-HIS/OTS	-56,265
- Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER	-24,989
- Descuento Analista de Cyberseguridad	-24,989
- Descuento Misiones del personal en teletrabajo internacional	-14,403
- Descuento por Seguro y beneficios de salud	-21,212
- Computadora Laptop Categoría 2 y 3 (Nuevas Plazas)	-38,065
- Descuento por Servicios Médico Gestor Seguridad Ocupacional	-20,400
- Descuento por Construcción de desplegados unifilares del SCADA	-84,643
- Descuento por Proyecto de actualización del Sistema Integrado de Información del Mercado (SIIM)	-107,089
- Descuento Imprevistos	-8,089
TOTAL	9,182,563

SEGUNDO. APROBAR el Cargo por el Servicio de Operación del Sistema vigente a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2024, mismo que financiará el presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) para el año 2024, aprobado en el Resuelve Primero de la presente resolución, por un monto de USD 8,813,314.

TERCERO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) para que los remanentes en concepto de ingresos adicionales del año 2022 que ascienden a USD 143,760 y los remanentes de subejecución presupuestaria preliminar del año 2023 que ascienden a USD 225,489, sean destinados para financiar el presupuesto ordinario del EOR para el año 2024.

CUARTO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) para que realice la ejecución presupuestaria en concordancia con las asignaciones en los rubros presupuestarios aprobados para el presupuesto 2024 y sus modificaciones si existieren. Asimismo, se instruye al EOR a que no disponga de ninguna manera, de los superávits que se presenten a nivel de rubro presupuestario, destino que determinará la CRIE en su oportunidad.

QUINTO. INDICAR al Ente Operador Regional (EOR) que queda prohibido que, sin autorización previa de esta Comisión, proceda a realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- 1) Utilizar los recursos financieros procedentes del cargo por el servicio de operación, para cualquier otro fin que no fuera el previsto para efectos de la aprobación del presupuesto;
- 2) Contratar o comprometerse a pagar, devengar o sufragar gastos, que pretenda financiar con recursos financieros provenientes del cargo por el servicio de operación, si no existen fondos presupuestarios aprobados por esta Comisión;
- 3) Realizar erogaciones superiores a los montos aprobados en el presupuesto financiado con recursos provenientes del cargo por el servicio de operación; y
- 4) Realizar traslados de montos programados de un rubro presupuestario a otro.

SEXTO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente a la CRIE los Estados Financieros del año anterior, debidamente auditados por Auditores Externos.

SÉPTIMO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) la presentación a esta Comisión de informes semestrales de cumplimiento de objetivos y metas incluidos en el plan operativo anual que permitan alcanzar los objetivos estratégicos, así como de ejecución presupuestaria, con corte en los meses de junio y diciembre de cada año, siendo el informe de diciembre de carácter semestral y anual a la vez, de la siguiente forma:

- 1) Informe semestral correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, a más tardar el quinceavo día hábil del mes de julio de 2024.
- 2) Informe anual correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el quinceavo día hábil del mes de enero de 2025.

OCTAVO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) que presente a esta Comisión, informes trimestrales de avance de los siguientes proyectos estratégicos, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:

- 1) Proyecto de Reposición del Sistema SCADA/EMS Regional.
- 2) Proyecto Sede Definitiva y Centro del Control Principal (OCCP).

NOVENO. INFORMAR al Ente Operador Regional (EOR) que esta Comisión considerando los gastos asociados a los proyectos indicados en el Resuelve anterior y en resguardo a los intereses de los habitantes de la región, así como respetando el principio de satisfacción del interés público, no identifica la posibilidad de poder financiar ningún gasto asociado a las iniciativas estratégicas informadas por el EOR relacionadas con el CENALCO y el SCADA de respaldo.

DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web de la CRIE.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.”

Quedando contenida la presente certificación en treinta y un (31) hojas que numero y sello, impresas únicamente en su lado anverso, y firmo al pie de la presente, el día viernes quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Franchesca Castañeda
Secretario Ejecutivo a.i